

Quince.—La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente, por motivos de interés público sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

Dieciséis.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y autorización y en los casos y términos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

**23472** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976, que autoriza al «Club Marítimo de Marbella» la construcción de un puerto deportivo base o de invernada en sus instalaciones, en el término municipal de Marbella (Málaga).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de octubre de 1976, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y al amparo de la Ley 55/1969, de 26 de abril, sobre puertos deportivos, se ha autorizado al «Club Marítimo de Marbella» la construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada, por ampliación y modificación de las obras autorizadas por las Ordenes ministeriales de 10 de octubre de 1969 y 1 de agosto de 1975, de las que era beneficiario dicho Club, y que quedan sustituidas por la presente, y no otorgándose terrenos ganados al mar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Marbella.

Destino: Puerto deportivo base o de invernada.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año por los terrenos de dominio público ocupados por la zona de servicio del puerto, con exclusión de las obras de defensa no utilizables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Director general en funciones, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**23473** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976 que autoriza a don Isidro González Hernández la construcción de un puerto deportivo de escala en la urbanización «Radazul», término municipal de El Rosario (isla de Tenerife).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de octubre de 1976, a propuesta de excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos, de 26 de abril de 1969, se ha autorizado a don Isidro González Hernández la construcción de un puerto deportivo de escala, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Término municipal: El Rosario (isla de Tenerife).

Destino: Puerto deportivo de escala en urbanización «Radazul».

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada por la zona de servicio y camino exterior del puerto, con exclusión de las obras de defensa no utilizables y caminos de acceso.

Instalaciones: Las de un puerto deportivo de escala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, en funciones, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**23474** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torre de Don Miguel y Villar de Plasencia con hijuela de Villar de Plasencia a Plasencia (V-404).*

La Entidad «Herjisa, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torre de Don Miguel y Villar de Plasencia, con hijuela de Villar de Plasencia a Plasencia (V-404), en favor de don Cleófilo Matín Sánchez, y esta Di-

rección General, en fecha 31 de julio de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.488 A.

**23475** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Triana y Barcelona (V-821) y entre Badalona y Sabadell (V-2474).*

Doña Juana y doña Francisca Bosch Fulla, solicitaron el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera, entre Triana y Barcelona (V-821) y entre Badalona y Sabadell (V-2474), en su favor, por fallecimiento de su padre don Juan Bosch Serra; y esta Dirección General en fecha 31 de julio de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogadas las mencionadas señoras en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.489-A.

**23476** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenójar y Almodóvar del Campo (V-2799).*

La comunidad «Herederos de Alejandro Cardoso Murillo», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenójar y Almodóvar del Campo (V-2799); en favor de la Entidad «Autocares Samar, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 15 de octubre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.490-A.

**23477** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Sanatorio de Miraflores (V-1.517); Sevilla-Punta el Verde (V-2463) y Sevilla y el aeropuerto de San Pablo (V-2311).*

Doña María del Rosario Vidales Merchán, viuda de D. Millán, solicitó el cambio de titularidad a su favor de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Sanatorio de Miraflores (V-1.517); Sevilla y Punta Verde (V-2.463) y Sevilla y el aeropuerto de San Pablo (V-2.311), por fallecimiento de su esposo don Damián Millán Ruiz, y esta Dirección General, en fecha 6 de septiembre de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.491-A.

**23478** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Zaragoza y Lanaja con prolongación a Sariñena (V-126).*

Don Eusebio Martín Solanas, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Lanaja con prolongación a Sariñena (V-126), en favor de la Entidad «Autobuses

Lanaja, S. A.), y esta Dirección General, en fecha 24 de septiembre de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.312-A.

**23479** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo con hijuelas (2.947).*

La Empresa «Paz y Cía. S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo con hijuelas (V-2.947), en favor de don Antonio Piña Antón, y esta Dirección General, en fecha 30 de septiembre de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.313-A.

**23480** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pruvia y cruce de Santa Rosa. Expediente número 10.598.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 25 de octubre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autos Llanera, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pruvia y cruce de Santa Rosa, provincia de Oviedo, como hijuela de la concesión preexistente V-3.151, de Avilés a Trubia (expediente número 10.598), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Pruvia y cruce de Santa Rosa, de 4 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Pruvia y el empalme de la carretera a cruce de Santa Rosa y viceversa y de este tramo para el de Cañas-Oviedo y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en cada uno de los tramos de Pruvia a Posada de Llanera y de Pruvia a Oviedo.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.151.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.151. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.151. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario abonará al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.311-A.

**23481** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: Red de acequias, desagües y caminos del canal de riego de la Margen Izquierda del río Najerilla (tramos I y II) A-27, A-28-2, A-30, A-30-bis, A-30-bis-1, A-31, A-31-2, A-31-4, A-32, A-32-1, A-32-ter, A-32-5, D-27, C-S-4, C-S-5, C-S-C-6, C-S-C-7. Expediente número 13. Término municipal: Corrovín (Logroño).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por

el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja» de Logroño del día 30 de enero de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 44, de fecha 20 de febrero de 1974, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 39, de fecha 3 de abril de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Director: Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.886-E.

**23482** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura en el expediente que se tramita con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal principal del campo de Cartagena».*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal principal del campo de Cartagena». Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Expediente de expropiación número dos. Término municipal de Orihuela (Alicante), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1973,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Murcia, 16 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—7.951-E.

#### RELACION QUE SE CITA

(Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y de ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación, cultivos y parajes)

Número 1. Doña Rosario Jiménez Pérez. Triana, 32. El Pilar de la Horadada. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,0204 hectáreas. Tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Sáez Egea; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Paraje: Los Rufinas.

Arrendatario: Don Andrés Alcaraz. Calle del Sindicato. El Pilar de la Horadada.

Número 2. Don Antonio Sáez Egea y esposa. Calle Bodega. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,0915 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca y Rosario Jiménez Pérez; Sur, Juan Sáez Moya; Este, Mariano Martínez Fuentes, y Oeste, «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», límite del término municipal de San Pedro del Pinatar por medio.

Número 3. Don Juan Sáez Moya y esposa. Calle Bodega. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,2180 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1320 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Antonio Sáez Egea; Sur, resto de finca y Rosendo Mercader Torres, camino por medio; Este, Rosendo Mercader Torres, camino por medio, y Oeste, «Compañía Valenciana de Cemento Portland, S. A.», límite del término municipal de San Pedro del Pinatar por medio.

Número 4. Don Rosendo Mercader Torres y esposa. Virgen de Loreto, 10. San Pedro del Pinatar (Murcia). Expropiación: 0,0655 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3533 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Juan Sáez Moya, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Mariano Martínez Fuentes y resto de finca, y Oeste, Juan Sáez Moya, camino por medio y resto de finca.